



# Participación Social

Desarrollo  
Conservación  
Sustentabilidad

## Pueblos Indígenas u Originarios y las Áreas Naturales Protegidas



**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS

¿Sabías que con el 14.3% de la superficie nacional, que pertenecen a los pueblos indígenas, se capta el 23% del agua del país?

¿Que el 51.1% de sus territorios se localizan en regiones con más de 1,000 mm<sup>3</sup> anuales de precipitación de lluvias? (El promedio nacional es de 773 mm<sup>3</sup>)

¿Y que el 76.2% de sus territorios tienen vegetación primaria o secundaria? Esto es, que son de los ecosistemas mejor conservados de nuestro país<sup>1</sup>.

Igualmente es de destacar que 71% de los territorios indígenas coinciden con la Regiones Terrestres Prioritarias de la CONABIO y que el 26.3% de la superficie de ANP se encuentran en territorios indígenas.

México ocupa uno de los 5 lugares con mayor diversidad etnolingüística y cultural del mundo (62 grupos y 364 lenguas o idiomas nacionales), que junto con los 8 países con mayor diversidad biológica, lo convierten en uno de los 5 países MEGADIVERSO CULTURAL Y BIOLÓGICAMENTE.

### ¿Qué es un pueblo indígena u originario, quién es indígena?

Pueblos indígenas (indígena significa "originario") son aquellos que descienden de las poblaciones que habitaban el territorio actual al iniciarse la colonización y los que adquieren conciencia de su identidad indígena (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2). De acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en 2010 hubo 15.7 millones de indígenas en México.



### ¿Qué importancia han tenido y continúan teniendo los territorios indígenas en la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad de México?

**1. Especies alimentarias domesticadas con valor mundial.** Más de 50 especies alimentarias con valor comercial fueron domesticadas por pueblos indígenas mexicanos y contribuyen con el 15% de las especies básicas de alimentación mundial, entre ellas: el maíz, frijol, aguacate, jitomate, chile, calabaza, vainilla, cacao, entre otros.

**2. Medicina tradicional.** El Instituto Mexicano del Seguro Social reporta más de 4,400 especies de plantas de uso medicinal con un importantísimo valor cultural y económico para estos pueblos. La Constitución y Ley General de Salud reconocen la medicina tradicional, pero aún no cuenta con una reglamentación para proteger sus saberes y prácticas medicinales.

**3. Artesanías.** En el mundo de las artesanías, según un estudio de la CONABIO, estos pueblos hacen uso de más de 666 especies (541 plantas y 125 animales) para elaborar una riquísima variedad de productos artesanales, que constituyen parte de nuestra identidad nacional.



En 2001, la Constitución Política de nuestro país reconoció los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 2º; pero también México ha firmado tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT (Ginebra 1989), el Convenio de Diversidad Biológica (Río de Janeiro, Brasil 1992), su Protocolo de Nagoya (Nagoya, Japón, 2010) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), donde se señalan otros derechos de estos pueblos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LGEEPA) reconoce derechos de la población indígena, como lo son su participación en la promoción, administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (artículos 45, 59, 65 y 67).

La CONANP procura responder a los reclamos históricos a su derecho a la vida y al bienestar social, partiendo del respeto a la diversidad cultural, como quedó claro en las consultas a comunidades indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y desde una política adecuada concebida desde la interculturalidad y el diálogo entre todos los pueblos originarios, donde la diversidad sea motivo de armonía, respeto, igualdad y justicia<sup>2</sup>.

De lo contrario, se corre el riesgo de implementar políticas de tutelaje y asistencialismo que poco ayuden al desarrollo integral de estos pueblos; de ahí que la CONANP proponga un modelo de desarrollo basado en la sustentabilidad, pero también en la equidad del reparto de los beneficios que generan, por lo que hace un exhorto a la sociedad en general a respetar, reconocer y aplicar los derechos ambientales de los pueblos originarios de acuerdo a la legislación nacional e internacional, particularmente los referidos a:

- **La consulta (el consentimiento previo e informado), la participación y el reparto de beneficios, cuando se afecten sus tierras, recursos naturales o su cultura, como en el caso del establecimiento de áreas naturales protegidas o la elaboración de programas de manejo.**
- **La libre determinación de su futuro, para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, así como el uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan.**

La CONANP ha modificado sus reglas de operación de los programas de subsidios de Procodes, PET y PROMAC (Maíz Criollo), con el objetivo de promover e incentivar la participación equitativa de los pueblos originarios de las ANP en las acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

## Población indígena y marginación

En el territorio que cubren los decretos de las 176 ANP, La CONANP calcula una **población de un millón 713 mil 595 habitantes** al interior de los polígonos. De ellos, 267,091 (15.5%) son indígenas<sup>3</sup>.

En las 176 Áreas Naturales Protegidas, hay 82 áreas que contienen localidades o comunidades indígena dentro o en su zona de influencia; en ellas hay 44 de los 68 pueblos indígenas de México, entre los que destacan: **nahuas (107,294), mazahua (18,741), maya (10,529), otomí (8,318), mixteco (7,960), tzotzil (6,889), huichol (6,525), popoluca (3,795), popoloca (3,700), mazateco (3,747), tzeltal (3,060), chol (2,713), chontal (2,299), totonaca (1,916)**, entre otros<sup>4</sup>.

Pese a la gran riqueza biológica que guardan las ANP de México, contrasta el elevado grado de marginación de las localidades indígenas: aproximadamente 84% de ellas se encuentran en los grados de Alta y Muy Alta Marginación, por encima del promedio nacional (79%)<sup>5</sup>.



## Áreas certificadas indígenas

Las comunidades indígenas han destinado parte de su territorio a la conservación, aprovechando la reforma de la LGEEPA del 2008, que incorporó la modalidad de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC) o certificadas. **A la fecha, de las 342 ADCV, aproximadamente 126 áreas pertenecen a propietarios o comunidades indígenas.**

La certificación de Reservas Privadas y/o Comunitarias es un mecanismo para la participación de la sociedad civil en la conservación del ambiente. Constituye un acto de buena fe, ya que implica la voluntad de conservar por parte del promovente, y es un acto privado, ya que implica que quien tenga la voluntad de conservar lo realice en terrenos de su propiedad, sea individual o colectiva.

**La población indígena de las ANP ha comenzado a ser vistas por el personal de la CONANP, como aliadas de la conservación y cada vez menos como una amenaza u obstáculo a la conservación.**



3 CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena en México 2010. INEGI-CDI, 2012.

4 <http://sig.conanp.gob.mx/website/locindanp/viewer.htm>

5 CDI-PNUD. Ob. Cit.

## Capacitación

En los últimos años, en coordinación con la Unidad Coordinadora de la Participación Social y Transparencia (Ucpast) y la CDI, se imparten talleres de sensibilización sobre Cultura y Derechos Indígenas para personal técnico de las Áreas Naturales Protegidas y otras dependencias del sector, con la finalidad de promover la participación equitativa de la población originaria en las actividades de conservación de las ANP. Y se realizan talleres comunitarios para representantes indígenas sobre sus Derechos Humanos y Ambientales en ANP.



## Diagnósticos Sociales y de población originaria en ANP

Ocho Áreas Naturales Protegidas que concentran comunidades indígenas, han elaborado un Programa para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (PDPI): las **RB Montes Azules, Calakmul, Mariposa Monarca, Sierra de Manantlán, Alto Golfo de California, Tehuacán-Cuicatlán** y las **APFF Islas del Golfo de California-Región Guaymas y Corredor Biológico Chichinautzin**. Otras cuentan con diagnósticos sociales (11), los cuales contienen un apartado de grupos indígenas para conocer y valorar el saber y las percepciones de ellos en estas áreas, así como estrategias y actividades de conservación con su participación.

## Pueblos Indígenas y Consejos Asesores

En los órganos de participación que la Conanp promueve, como son los 72 Consejos Asesores (CA) que se han instalados, ya participan **111 miembros indígenas** de diferentes comunidades como: **mayos y Comcás (séis)** en el área de **RB Islas del Golfo**, **mayas** en el **APFF de Yum Balam**, **nahuas** en la **RB Sierra de Manantlán**, **otomíes y mazahua** en la **RB Mariposa Monarca**, entre otros más.

**¡Reconocer, respetar y proteger los derechos ambientales de los pueblos indígenas en las ANP es trabajo de todas las autoridades en el ámbito de su competencia. Promovamos más la participación de esta población en las acciones de conservación y manejo!**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**DAVID GUTIÉRREZ CARBONELL**



Instituciones que otorgan apoyo a Pueblos Indígenas en las ANP

CDI Programas CDI Reglas de Operación: [www.cdi.gob.mx](http://www.cdi.gob.mx)

Conafor: [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)

Conabio: [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

Culturas Populares: [www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx](http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx)

SRA: [www.sra.gob.mx/sraweb](http://www.sra.gob.mx/sraweb)

Semarnat/Ucpast: Pueblos indígenas Semarnat [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

CONANP: [www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)

**NOE NAVARRETE ZAMORA/ MIGUEL JUAREZ FLORES/JORGE LÓPEZ-LIRA,**  
**TEL. 55 54497000 EXT 17119**

